



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 291-2023-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 143-2023-VIPAC-UNAM del 31.03.2023, el Informe N.º 280-2023-DASA/VIPAC/UNAM del 30.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 100º, numeral 100.II de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que, son derechos de los estudiantes: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0280-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, en mérito a la recepción de expedientes presentado por estudiantes, peticionando reserva de matrícula, remite la relación de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS; los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I, quienes por la existencia de diversos problemas de índole personal que impiden la continuación de sus estudios profesionales.

Que, con Oficio N.º 143-2023-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a los peticionado por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, solicita que los expedientes presentado por estudiantes, peticionando reserva de matrícula, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la reserva de matrícula, de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I; conforme se encuentra detallado en el Informe N.º 0280-2023-DASA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Aprobar**, la RESERVA DE MATRÍCULA, de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la FACULTAD DE INGENIERIAS Y ARQUITECTURA Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, los mismos que deberán ser considerados para el Semestre Académico 2023-I; conforme al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAN	CARRERA	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO
1	2019204134	YUCRA MAQUERA JOHN ROSTYN	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	2023-I	ESTUDIOS
2	2023101012	CONDORI JIMENEZ JUBERT ROY	2022	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	2023-I	ECONOMICOS Y LABORAL
3	2020206025	BARRIGA DEZA JENIFER ROSITA GERALDINE	2016	INGENIERIA PESQUERA	2023-I	MUDANZA
4	2021214060	CALLOMAMANI CALLOMAMANI LULA LIZ	2020	ADMINISTRACION	2023-I	LABORAL
5	2023214020	OHA CONDORI JOSE PABLO DILANDU	2020	ADMINISTRACION	2023-I	SALUD (OPERACIÓN)
6	2023205004	GOMEZ MAMANI LUIS DIEGO	2022	INGENIERIA AMBIENTAL	2023-I	ECONOMICOS
7	2021103015	MAMANI TUMBA VANESSA RUBIO	2019	INGENIERIA DE MINAS	2023-I	GESTACION
8	2023205011	CABANA MAMANI EDDY NILBER	2022	INGENIERIA AMBIENTAL	2023-I	SALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Contables y Administrativas y Ciencias de la Salud, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACDA  
FACDAD  
DASA  
DII  
Archive